



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Mediante la presente, se hacen públicas resoluciones de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2025, por la que se procede a realizar el nombramiento y contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público/es, según características y retribuciones de la vigente plantilla presupuestaria, a favor de:

- Resolución nº 0009/2025, a favor de Dña. Soledad Menchero Layos, DNI. Nº ***4898**, para el puesto de peón servicios varios.
- Resolución nº 0010/2025, a favor de D. Miguel Angel Del Pozo Contento, DNI. Nº ***6660**, para el puesto de peón servicios varios (discapacidad).
- Resolución nº 0012/2025, a favor de D. Antonio del Pozo Iglesias, DNI. Nº ***7233**, para el puesto de peón jardinero (discapacidad).
- Resolución nº 0002/2025, a favor de D. Eusebio Luciano Rey Jaime, DNI. Nº ***3519**, para el puesto de portero instalaciones municipales (discapacidad).
- Resolución nº 0004/2025, a favor de Dña. Rosa María Domínguez Rojo, DNI. Nº ***4718**, para el puesto de peón lectora contadores red abastecimiento agua potable.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urda, 15 de enero de 2025.- El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

Nº.I.-301